

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 719-199/17**  
Sil.

**DECRETO N° 969** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAYO 2020

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. JOSE ANDRES ACUÑA, CUIL 20-20455337-9, cargo categoría 11-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por haberse desempeñado como miembro en la Comisión Municipal de Vinalito, por los periodos comprendidos entre 10/12/09 al 09/12/15, 10/12/15 al 09/12/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 5646-G-06, el citado agente fue rejerarquizado al cargo categoría 11-30 hs.;

Que, de la Certificación de Servicios expedida por el nosocomio, surge que corresponderían regularizarse los periodos comprendidos entre el 10/12/09 y el 09/12/13, 10/12/13 y el 09/12/15 y desde el 10/12/15 por el término de 4 años;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, emite informe pertinente, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Asesoría Legal en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto por ajustarse a las disposiciones del Art. 7 la Ley N° 4352 que establece el Régimen de Licencias por razones Electorales;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

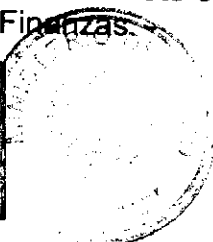
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor del JOSE ANDRES ACUÑA, CUIL 20-20455337-9, cargo categoría 11-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por haberse desempeñado como miembro de la Comisión Municipal de Vinalito, por el periodo comprendido entre 10 de diciembre de 2.009 y el 09 de diciembre de 2.015.-

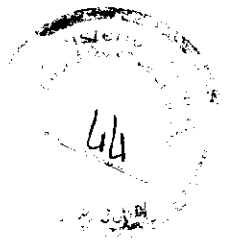
**ARTICULO 2º:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del JOSE ANDRES ACUÑA, CUIL 20-20455337-9, cargo categoría 11-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por desempeñarse como miembro de la Comisión Municipal de Vinalito, por el periodo comprendido entre 10 de diciembre de 2.015 y el 09 de diciembre de 2.019.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES UN EJEMPLAR DEL ORIGINAL  
QUE HE EN LA OFICINA



Esc. ...  
Ministro de ...



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

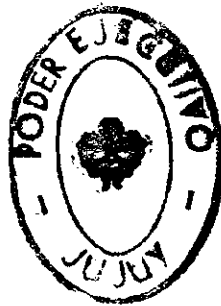
# 969

/// CDE. A DECRETO Nº

S.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA CUANTIFICADA  
QUE HE TENDRÁ A LA VISTA.



EBG. [Signature]  
Asistente de Despacho  
Ministerio de Salud